

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, acción verbal de Pertenencia, promovida por MÉLIDA DEL CARMEN CARDONA MURIEL frente a MARYORY BEDOYA MURIEL y otros, radicado al 2024-00072-00; allegada respuesta. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 18 de junio de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
-178774089001**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0388

Viterbo, Caldas, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Sigue su discurrir procesal acción verbal que pretende la declaratoria de Pertenencia sobre bien inmueble, presentada por MÉLIDA DEL CARMEN CARDONA MURIEL frente a MARYORY BEDOYA MURIEL; MANUEL JULIÁN MARTÍNEZ BEDOYA; MARIANA MARTÍNEZ BEDOYA y Personas Indeterminadas, radicada al 2024-00072-00.

Se impuso el trámite pertinente y comunicar la decisión en términos del artículo 375 del código general del proceso, además cautela sobre bien inmueble.

Se recibe respuesta de las oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro, sin interés en el bien.

De igual manera la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informa que ha inscrito la medida debidamente.

Por lo anotado, se ordena agregar las respuestas al plenario y dar traslado de ellas por el término de *TRES DÍAS HÁBILES*, dentro de los cuales la parte interesada podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0100 del 20/6/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO